



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2020.

RES. J.E. N° 10 /2020

VISTO:

El expediente “*SLyT Elecciones de Jueces/zas para el CM, representantes de los Magistrados en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico del CFJ*” (A-01-00001939-5/2020) y el Acta del día 22 de mayo de 2020 suscripta por los apoderados de las listas de candidatos a representantes juezas y jueces en el Consejo de la Magistratura de la CABA, y

CONSIDERANDO:

I.-

Que por Resolución CM N° 2/2020 el Consejo de la Magistratura convocó a elecciones de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seis (6) representantes de los jueces/zas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento y tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y aprobó el cronograma electoral estableciendo que los comicios se llevarían a cabo el día 8 de abril de 2020, en la sede de dicho organismo sita en Bolívar N° 177, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Que luego, mediante la Resolución de la Presidencia del mismo Consejo N° 108/2020 se constituyó esta Junta Electoral, ejerciendo las funciones atribuidas por los Reglamentos Electorales (Res. CM Nros. 240/2015 y 241/2015), la que una vez constituida llevó a cabo el cauce procedimental a los efectos de cumplir con los requisitos exigidos por la ley emitiendo las Resoluciones JE Nros. 1/2020 a 8/2020, de aprobación de los padrones definitivos, oficialización de dos listas de candidatos de forma definitiva: “Independencia Judicial” y “Justicia, Pluralidad y Autonomía” y modelos de boletas de sufragio correspondientes a ambas listas. Además de proclamar a los miembros titulares del Jurado de Enjuiciamiento en representación de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme Resolución JE N°4/2020).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Que no obstante el avance alcanzado en las distintas etapas reglamentarias del proceso electoral, su continuidad se vio alterada en razón de la pandemia del COVID-19, que motivó la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del DNU N° 297/2020, instaurando el aislamiento social, preventivo y obligatorio que fuera sucesivamente prorrogado hasta la actualidad, y adoptado también para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires mediante sucesivas decisiones del Consejo de la Magistratura (ver Res. Pres. Nros. 212/2020, 249/2020, 250/2020 y 253/2020, y Res. CM Nros. 58/2020, 59/2020, 60/2020, 63/2020, 65/2020 y 68/2020).

Que fue en el marco de la situación descrita en el párrafo anterior que mediante el artículo 3° de la Resolución JE N° 8/2020, esta Junta Electoral propuso al Plenario del Consejo de la Magistratura que postergue el acto eleccionario mientras continuara la emergencia sanitaria, y solicitó se fijara nueva fecha para realizar los comicios, lo cual fue resuelto de conformidad por Resolución CM N° 62/2020.

Que en esta última decisión, aquél órgano sostuvo como fundamento que la fecha del acto eleccionario, previsto para el 8 de abril del año en curso, se encontraba comprendida dentro de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y dispuso, por unanimidad de votos de sus integrantes, suspenderla y postergarla hasta el día 30 de abril de 2020.

Que, con posterioridad a ello, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante DNU N° 408/2020 dispuso prorrogar los términos temporales del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y ello determinó la consecuente Resolución de ésta Junta Electoral, la N° 9/2020 y una nueva postergación del acto electoral convocado por Resolución CM N° 2/2020, quedando como nueva fecha fijada para celebración de los comicios el día 28 de mayo de 2020 (Resolución CM N° 66/2020).

Que debe destacarse, esta última postergación implicó que su realización tenga lugar en una fecha posterior a la de la finalización del mandato de los miembros del Consejo de la Magistratura, del Jurado de Enjuiciamiento de jueces/as y del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial representantes del estamento judicial, razón por la cual, en la actualidad se adolece de la representación que por mandato constitucional corresponde garantizar.

Que en efecto, se trata de una situación de fuerza mayor, inédita, excepcional y no prevista en las normas, que provoca la vacancia total de representantes del estamento judicial en los cuerpos mencionados, afectando su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

conformación orgánica y capacidad para la toma de decisiones.

II.-

Que el día 22 de mayo de 2020, ésta Junta Electoral recibió sendos correos electrónicos por parte de las apoderadas de las listas de candidatos a representantes de juezas y jueces en el Consejo de la Magistratura de la CABA, del Jurado de Enjuiciamiento de jueces/as y del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, Nro. 1 “Independencia Judicial”, Dra. María Julia Correa y Nro. 2 “Justicia, Pluralidad y Autonomía”, Dra. Fabiana Schafrik. En ambos correos electrónicos, las apoderadas de las dos listas, acompañaron un Acta Acuerdo que lleva la firma de cada una de ellas, mediante la cual dan cuenta de la necesidad de resolver de manera conjunta la situación en la que nos encontramos: la anunciada continuidad de las medidas de emergencia sanitaria derivadas de la pandemia del COVID-19 que se extenderán más allá de la nueva fecha de votación fijada, la inminencia de dicha fecha y el riesgo de prolongar en el tiempo la ausencia de representación de estamento judicial en la integración del Consejo de la Magistratura. Por dichos motivos, solicitaron a esta Junta Electoral la proclamación de las listas que detallan en la mencionada acta acuerdo.

Que mediante el Acta de mención expresaron *“en esta situación excepcional, debe advertirse la trascendencia de la representación del estamento judicial para la integridad y desenvolvimiento de las funciones de los órganos citados y, aunque la legislación no contemple explícitamente la incidencia de la declaración del estado de emergencia en el desarrollo de su vida institucional ni el modo de proceder ante la vacancia total en ellos de la representación mencionada, el silencio de la ley no excluye la necesidad de una regla de conducta para casos no previstos”*.

Que en consecuencia, a través del Acta referida, fue propuesta a esta Junta Electoral la proclamación de las listas allí enunciadas y su posterior elevación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello con carácter de urgente, con el siguiente detalle:

I. Representantes Juezas y Jueces en el Consejo de la Magistratura

Titulares:

1. Gonzalo Rúa
2. Fabiana Schafrik
3. María Julia Correa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Suplentes:

1. Rodolfo Ariza Clerici
2. Romina Tesone
3. Susana Parada

Se deja constancia que los Dres. Gonzalo Rúa y Rodolfo Ariza Clerici compartirán el mandato de cuatro (4) años a razón de dos (2) años cada uno.

II. Representantes Juezas y Jueces en el Jurado de Enjuiciamiento

1. Marcelo Pablo Vázquez
2. Andrea Danas
3. Patricia Larocca
4. Francisco Ferrer
5. Fernanda Botana
6. Martín Furchi

III. Representantes de magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial

1. Gabriel Unrein
2. Lidia Lago
3. Lorena Lampolio

III.-

Que analizada que fuera la cuestión traída por las Sras. Magistradas apoderadas de ambas listas, claramente se trata de un asunto que requiere una resolución de carácter urgente, por cuanto el estamento judicial se encuentra actualmente sin representación en la integración del Consejo de la Magistratura, y tal como sostienen las presentantes “...la representación del estamento judicial es esencial para la conformación del Consejo de la Magistratura, de sus órganos – Plenario, Comité Ejecutivo y Comisiones- y para construir quorum y dar validez a las resoluciones que requieren mayorías especiales...”, y toda vez que el reglamento establece la inmediatez para la proclamación de listas únicas (conforme artículo 19), corresponderá hacer aplicación del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual en su artículo 296 establece la aplicación supletoria para cuestiones procesales no previstas expresamente del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, conforme su artículo 135, corresponderá habilitar días y horas inhábiles.

Que dicha resolución, resulta consecuente con el propósito del reglamento de dar celeridad e inmediatez a las etapas electorales, para las cuales asignó



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

breves plazos en horas (artículos 17,18 y 19 del RGE).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones CM Nros. 240/2015 y 241/2015,

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar días y horas inhábiles (conforme artículo 296 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y artículo 135 del CCAyTCABA).

Artículo 2º: Proclamar como miembros titulares del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Gonzalo Rúa, Fabiana Schafrik y María Julia Correa, y respectivamente como miembros suplentes a los Dres. Rodolfo Ariza Clerici, Romina Tesone y Susana Parada.

Artículo 3º: Dejar constancia que los Dres. Gonzalo Rúa y Rodolfo Ariza Clerici compartirán el mandato de cuatro (4) años a razón de dos (2) años cada uno, correspondiendo los dos (2) primeros años al Dr. Gonzalo Rúa y los dos (2) segundos años al Dr. Rodolfo Ariza Clerici.

Artículo 4º: Proclamar como integrantes del Jurado de Enjuiciamiento en representación de Juezas y Jueces a los Dres. Marcelo Pablo Vázquez, Andrea Danas, Patricia Larocca, Francisco Ferrer, Fernanda Botana y Martín Furchi.

Artículo 5º: Proclamar como representantes de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial a los Dres. Gabriel Unrein, Lidia Lago y Lorena Lampolio.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y en las carteleras de las sedes de la Justicia local, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Legislatura, al Poder Ejecutivo y a los Titulares del Ministerio Público, notifíquese a los magistrados proclamados, notifíquese a los apoderados de las listas oficializadas y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Junta Electoral

Javier Martín López Zavaleta
Presidente

Cecilia Molica

María Lorena González Castro Feijóo

Carlos Fel Rolero Santurian

Bibiana Birriel